



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2444

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 04 de Julio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 70

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular y Presidente del Consejo Directivo del Banco del Bienestar S.N.C., el Mtro. Édgar Amador Zamora, así como al Banco de Bienestar S.N.C., a través de su Director General, el Dr. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, para poner a disposición de usuarios y clientes, una sucursal del Banco de Bienestar y/o un cajero automático, en la Junta Municipal de Mamantel, Municipio de Carmen, Campeche, tomando en consideración a la población más vulnerable.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
C A M P E C H E

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 71

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Campeche declara al año 2025 como: "2025, Año de la Mujer Indígena".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el año 2025, en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado, así como en la papelería oficial que utilice esta Soberanía, se inscribirá la leyenda "2025, Año de la Mujer Indígena".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
C A M P E C H E

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 72

PRIMERO.- Se solicita de manera respetuosa a la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; al C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; al C. Milton Ulises Millán Atoche, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní; a la C. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón; al C. José Cevastián Yam Poot, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán; al C. Hiram Aranda Calderón, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén; al C. Pedro Javier Ayala Cámara, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada; a la C. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; al C. Juan Carlos Hernández Rath, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega; a la C. Guadalupe Acevedo Rodríguez, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul; al C. Jaime Muñoz Morfín, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria; al C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; y a la C. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, que en el marco de sus competencias y con respeto a la autonomía municipal, entreguen en un plazo no mayor de 15 días naturales a este Poder Legislativo toda la información actualizada y detallada relativa al estatus jurídico de los inmuebles denominados "Casas de Salud", ubicados dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales, especificando lo siguiente:

- 1.- Documentación que acredite la propiedad, posesión legal, donación, comodato u otra figura jurídica bajo la cual se encuentre el espacio para la prestación del servicio médico, denominado "Casa de la Salud".
- 2.- Ubicación geográfica y condiciones físicas del inmueble;
- 3.- Asimismo, si se cuenta con proyecto de rehabilitación, mantenimiento o fortalecimiento de estos.

SEGUNDO.- Se solicita de manera respetuosa a la Representación del Registro Agrario Nacional con sede en el Estado de Campeche, realice una investigación dentro de los archivos históricos de los 385 ejidos del Estado de Campeche e informe el estatus de los predios designados por los ejidos como "Casas de Salud".

TERCERO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.

